



INDUSTRIA, TRANSIZIO
ENERGETIKO ETA
JASANGARRITASUN SAILA
Ingurumen sailburuordetza
Natura Ondare eta Klima
Aldaketarekiko Egokitzapenaren
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y
SOSTENIBILIDAD
Viceconsejería de Medio Ambiente
Dirección de Patrimonio Natural y
Adaptación al Cambio Climático

ANEXO III

DECLARACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COSTAS Y OTRAS NORMATIVAS ESPECÍFICAS APLICABLES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 44.7 DE LA LEY DE COSTAS

Adolfo Uriarte Villalba, en calidad de Director de Patrimonio Natural y Adaptación al Cambio Climático de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobieno Vasco, declara que:

La adecuación de la Senda Forua objeto de la presente solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre, (deslinde DL-95, aprobado por Orden Ministerial el 13 de diciembre de 2002) fue autorizada para su ejecución de obra por la Demarcación de Costas del País Vasco a la extinta Dirección de Biodiversidad y Partipación Ambiental del Gobierno Vasco mediante Resolución AUT02/11/48/0150, expediente tramitado en cumplimiento de las Ley de Costas y otra normativa de aplicación vigente a la fecha de notificación de la citada Resolución.

En Busturia, a la fecha de la firma.

Fdo. Adolfo Uriarte Villalba; Izpta.

NATURA ONDARE ETA KLIMA ALDAKETAREKIKO EGOKITZAPENAREN ZUZENDARIA

DIRECTOR DE PATRIMONIO NATURAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO